



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIELIO

CLAVE: SEM000571
 FOLIO TRÁMITE: 2021-000000000000000000
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 22-julio-2021

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO
 UBICACIÓN: CARRETERA A ZAPOTLANEJO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ALBA
 CALLE CRUCE 2: PUERTO DE GUAYMAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

FONDO 150 MTS.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$237.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p
MARTES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p	SABADO	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 07:00:57 p				

*****EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA*******OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORNILLA ROJAS

PONCE AGUILAR LUCERO

TLAQUEPAQUE
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vistó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o portación del puesto a distancia permitida.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.